

anuario  
1984

INSTITUTO  
DE ESTUDIOS  
ZAMORANOS  
FLORIAN  
DE OCAMPO





# **ANUARIO 1984**

**INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS**

**«FLORIAN DE OCAMPO»**



**anuario  
1984**

**INSTITUTO  
DE ESTUDIOS  
ZAMORANOS  
FLORIAN  
DE OCA MPO**



## CONSEJO DE REDACCION

Miguel Angel Mateos Rodríguez, Enrique Fernández-Prieto, Miguel de Unamuno, Juan Carlos Alba López, Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, Luciano García Lorenzo, Jorge Juan Fernández, José Luis González Vallvé, Eusebio González.

*Diseño portada:* Angel Luis Esteban Ramírez.

© INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS  
«FLORIAN DE OCAMPO»  
(Consejo Superior de Investigaciones Científicas)  
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

I S B N 84 - 398 - 4992 - 3  
Depósito legal: ZA 155 - 1985  
Imprenta RAUL. Sta. Eulalia, 5. Zamora, 1985.

## INDICE

<b>PRESENTACION</b> .....	7
<b>ARTICULOS</b>	
ANTROPOLOGIA .....	13
LENA MATEU PRATS: Arracadas con colgantes en forma de vaina de de guisante en Zamora: Notas relativas a su posible origen y sim- bolismo .....	15
ARQUEOLOGIA .....	23
JORGE JUAN FERNÁNDEZ: Restos arqueológicos en la Plaza Mayor de Zamora .....	25
ANGEL ESPARZA ARROYO: Explotaciones auríferas romanas en el valle del Río Negro (Zamora) .....	49
ARTE .....	55
JOAQUÍN-MIGUEL ALONSO GONZÁLEZ: Algunas formas y elementos decorativos de la arquitectura popular sanabresa .....	57
JOSÉ LUIS MINGOTE CALDERÓN: El Menologio de San Claudio de Olivares (Zamora) .....	83
JOSÉ ANGEL RIVERA DE LAS HERAS: San Frontis, Extra Pontem ....	99
GREGORIO J. TEJEDOR HERAS MICÓ: Bajorrelieve visigótico de Daniel en la Fosa de los Leones, en la Iglesia Románica de San Cipriano de Zamora .....	129
ECONOMIA .....	137
JOAQUÍN GONZÁLEZ VECÍN y ANTONIO MAYA FRADES: Análisis crítico de las contradicciones en la agricultura de secano del sureste de Zamora .....	139
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALLVÉ: El Duero internacional .....	171
HISTORIA .....	199
ENRIQUE FERNÁNDEZ-PRIETO: Notas del libro primero de órdenes del batallón de voluntarios realistas de Zamora, en 1823-1824 ....	201
FRANCISCO RODRÍGUEZ PASCUAL: La constitución de Cádiz en la villa zamorana de Carbajales .....	205

LITERATURA .....	221
JOAQUÍN GALÁN: Forma y cosmovisión en la obra de Jesús Hilario Tundidor .....	223
TOMÁS S. SANTIAGO: Inocencia y responsabilidad: la obra poética de Claudio Rodríguez .....	261
<b>TEXTOS - DOCUMENTOS</b>	
ENRIQUE FERNÁNDEZ-PRIETO: El clero secular en Zamora, según el padrón que para el repartimiento de arbitrios entre todos los vecinos de la ciudad se formalizó el año 1774 .....	281
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE DIEGO: Fondos documentales sobre la desamortización en los archivos de Zamora .....	285
JOSÉ NAVARRO TALEGÓN: Documentos inéditos para la historia del arte. Pintores zamoranos del siglo XVI .....	325
SANTIAGO SAMANIEGO HIDALGO: Repertorio documental para formalizar la vida y la obra del alarife Bartolomé de Oviedo entre 1573-1640 .....	375
JUAN CARLOS ALBA LÓPEZ: Una contabilidad señorial del siglo XVII: el Marquesado de Tábara 1649-1650 .....	381
<b>RESEÑAS</b>	
JOSÉ CARLOS RUEDA FERNÁNDEZ. Alvarez Vázquez, J. A.: «Los diezmos en Zamora 1500-1840» .....	405
LEONCIO VEGA GIL. Jiménez Egoizábal, J. A.: «La inspección de Primera Enseñanza en la 2. <sup>a</sup> República (1931-1936)» .....	407
FERNANDO REGUERAS GRANDE. Navarro Talegón, J.: «Plateros zamoranos de los siglos XVI y XVII» .....	408
MIGUEL ANGEL MATEOS RODRÍGUEZ. Moreno Sebastián, A.: «Los señoríos de la iglesia en tierra de Zamora, siglos XVI-XIX. Los procesos desamortizadores de la riqueza señorial» .....	411
BIBLIOGRAFIA ZAMORANA .....	417
MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO .....	421
NECROLOGICAS .....	423



# TEXTOS DOCUMENTOS



# UNA CONTABILIDAD SEÑORIAL DEL SIGLO XVII: EL MARQUESADO DE TABARA. 1649-1650

JUAN CARLOS ALBA LÓPEZ

El documento que aquí se presenta fue localizado en el Archivo Histórico Provincial de Zamora gracias a la inestimable información del profesor zamorano José Carlos Rueda, el cual me indicó su exacta ubicación en la Sección de Protocolos de Zamora<sup>1</sup>. Está fechado el 18 de diciembre del año 1651, y su contenido refleja detalladamente las cuentas que toma el contador del Estado de Tábara Juan Ortega al mayordomo y Alcalde Mayor Fernando de Balmaseda de los ingresos y gastos del marqués de Tábara en los años 1649 y 1650, aunque también se incluyen partidas aisladas de años anteriores.

El mapa que se acompaña da una idea de la extensión del señorío, advirtiendo que se han incluido determinados lugares que no formaban parte del mismo<sup>2</sup>, pero que he considerado oportuno el reflejarlos por sus específicas relaciones económicas con su economía señorial. Asimismo, la amplia extensión del citado documento hace inviable el presentarlo en su totalidad, por lo que he optado por reflejar exclusivamente el apartado de ingresos, y destacar en esta breve introducción lo más relevante del capítulo de gastos que explican y amplían al mismo tiempo determinados aspectos que de otro modo quedarían incompletos<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> A.H.P. de Zamora. Protocolos de Zamora. Sig. 1292. 18 de diciembre de 1651. Gregorio de la Peña. S/F.

<sup>2</sup> El primer marqués de Tábara fue don Bernardo Pimentel, por concesión de Carlos I del mencionado título. Por estas fechas de 1650 lo era don Enrique Enríquez de Guzmán Pimentel y Toledo, conde de Alba y Marqués de Tábara, además de señor de las villas de Alija, Villafila, Villavicencio y Comendador del Sto. Espiritus de la Orden de Alcántara. También ostentaba el cargo de Capitán General de la frontera de Portugal, no siendo nimio este dato ya que la guerra contra los portugueses acarreó múltiples dificultades a esta casa nobiliaria, como a tantas otras con posesiones limítrofes a la frontera portuguesa. La unión de los dos linajes (Guzmán y Pimentel) demuestra el talante endogámico de la nobleza castellana, de forma y manera que los linajes buscaban afanosamente buenas y suculentas dotes que propiciaran a sus atormentadas haciendas el necesario respiro. Sin embargo la villa de Tábara ya había sido concedida en mayorazgo a Gómez Pérez de Valderrábano en época de Enrique II (año 1371) junto a otras tantas, confirmando el hecho de que el origen de la señorialización de la zona oeste zamorana comienza precisamente con la nueva dinastía Trastámara. Esa noticia la menciona Atilana Moreno Sebastián en su libro «Los señoríos de la iglesia en la tierra de Zamora. Siglos XVI-XIX. Los procesos desamortizadores de la riqueza señorial», Zamora 1984, pág. 33, nota 2.

<sup>3</sup> Para el estudio de contabilidades señoriales en la Edad Moderna hay una bibliografía relativamente abundante. Citemos los trabajos de C. Jago sobre la casa de Béjar en «La crisis de la Aristocracia en el siglo XVII», artículo traducido en «Poder y Sociedad en la España de los Austrias» de J. H. Elliot editor, Edit. Crítica, Barcelona 1981, págs. 248-286. También el trabajo de J. Ignacio Atienza Hernández, «La Quiebra de la nobleza castellana en el siglo XVII. Autoridad real y poder

Los ingresos en especie se presentan en la triple variedad de trigo, cebada y centeno, siendo su montante final el siguiente:

TRIGO .....	3.611 fanegas, 9 celemines, 2 cuartillos.
CEBADA .....	847 fanegas, 7 celemines y 1 cuartillo.
CENTENO .....	1.214 fanegas, 9 celemines y 1 cuartillo.

Del análisis de cada una de las partidas que constituyen estos ingresos cerealísticos, se deduce que tales rentas proceden sobre todo de un concepto de explotación de signo «especulativo» (por no emplear el término más polémico de capitalista) de los bienes del marquesado, más que de una mera recaudación de rentas de marcado carácter señorial y jurisdiccional. Es decir, que se cumple en este caso lo ya advertido y sabido para el régimen señorial castellano de estos años de mediados del siglo XVII, en el que los bienes vinculados son, en general, explotados con criterios de estricta rentabilidad económica (otra cosa es que en la práctica los resultados fueran los apetecidos), mientras que los libres asumen una función hipotecaria como respaldo necesario al creciente endeudamiento de la aristocracia castellana<sup>4</sup>. No obstante, tenemos datos —y muy abundantes— de que los mayorazgos, previa licencia regia, también sufrían el acoso de los acreedores, pese a estar fuertemente protegidos por la legislación del Antiguo Régimen.

Las rentas se pueden resumir en los siguientes capítulos:

1. «Apréstamos de tierras».
2. Arrendamientos y fueros de molinos y aceñas.
3. Rentas de la dehesa de «Misleo».
4. «Diezmos de Villa y tierra».
5. «La cebada de monte y notarías».

Los «apréstamos de tierras» plantean cierta complejidad interpretativa. De hecho pueden corresponder a antiguos beneficios y rentas eclesiásticas

señorial: el secuestro de los bienes de la casa de Osuna», *Hispania* 156, 1984, pp. 49 y ss. Este trabajo es un adelanto de su tesis doctoral, y que trata monográficamente la decadencia de la aristocracia castellana en dicha centuria. En esta línea, sigue siendo fundamental la obra de Antonio Domínguez Ortiz, «La Sociedad española del siglo XVII», 2 vols. Madrid 1963-1972. Está reeditada casi en su totalidad en «Las clases dirigentes en la España del Antiguo Régimen», Edt. Istmo, Madrid 1973. Una obra de síntesis aunque referida a la centuria del seiscientos es la de A. M. Guilarte, «El Régimen señorial en el siglo XVI», Madrid 1962. Para una introducción en aspectos metodológicos el artículo de Salvador de Moxó, «Los señoríos. Estudio metodológico» en *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas*, Tomo II. Santiago 1975, pp. 163 y ss.

<sup>4</sup> Precisamente C. Jago cita en su estudio sobre la Casa de Béjar cómo después de la deflación de 1628, el duque encarga a su contador que vaya a Gibraleón para que «podáis comenzar a arrendar con el mayor aumento que se pudiere de mi hazienda advirtiendo que como sabéis bajaron las rentas los años pasados o por lo menos no se han hecho las pujas considerables por el aprieto en que han estado mis vasallos»: C. Jago, *Op. cit.*, pp. 261.



secularizadas y cedidas al marqués. Esto es así si admitimos la interpretación clásica. Pero, sin embargo, también pudiera ser que esta renta no fuera más que una variedad de foro enfiteútico muy propio y extendido en el régimen señorial zamorano<sup>5</sup>. Sólo un análisis detenido y basado en fuentes documentales más completas podrá verter más luz en este sentido. Conformémonos por ahora con significar que tales «apréstamos» suponen para el conjunto de los ingresos trigueros el 15 % de los mismos, elevándose esta cifra en el caso del centeno al 34 % del total recaudado, ya que la cebada apenas se recauda, si descontamos el caso de Moreruela.

Los arrendamientos de molinos y aceñas es otro importante apartado dentro del conjunto de ingresos en especie que cada año recibe el marqués. Sobre todo, si tenemos en cuenta esas 680 fanegas de trigo que paga el arrendatario de las aceñas de «Quintos» (que suponen el 26 % del trigo) y que, si unimos esa cifra a lo que se recauda por el molino de «Andrés Mateo», molino de Riofrío y el molino de la fragua de Ferreruela, eleva ese porcentaje al 37 % del trigo total.

El aprovechamiento de las dehesas existentes en el término del marquesado es esencial para entender su estructura agraria. Para que esto sea así, se conjugan diversos factores: por un lado, la enorme importancia que tienen las zonas de monte bajo, robledales y peñascales en todo el territorio de la tierra de Tábara<sup>6</sup>, así como también su alto grado de despoblación que en la segunda mitad del siglo XVII alcanza su cenit para todo el conjunto de la población castellana, y que ha de condicionar la no existencia de mano de obra agraria abundante, el grado de utilización del terrazgo y en especial propiciará la continuidad de un poblamiento muy tenue en relación con el resto del territorio zamorano. Todo lo expuesto puede explicar en parte la importancia de las rentas provenientes de la explotación «a pasto y labor» de dehesas, y que se concretiza en las 456 fanegas de trigo que recibe el marqués por el arrendamiento de la dehesa de «Misleo» (el 18 % del total del trigo encerrado en las paneras del marqués).

<sup>5</sup> Severiano Hernández Vicente en su excelente tesis de licenciatura, aún inédita, inserta un documento del A.H.N. Sección de Osuna que hace relación a los bienes raíces del Condado de Benavente a comienzos del siglo XVI, y en el que expresamente se citan los apréstamos como una modalidad de renta señorial, «...item ha el dicho lugar ocho apréstamos que pagan cada año al señor conde 12 mrs. cada uno de ellos por rason de las rentas e heredades quel monasterio de Sant Fagun tiene en dicho lugar...». Observamos que la diferencia con los apréstamos de Tábara es que en el caso del Condado de Benavente se cobran en dineros y en Tábara en especie. No obstante, en el caso de Benavente se cumple la posibilidad ya apuntada de que sean tierras o rentas eclesiásticas secularizadas y cedidas a foro perpetuo. Severiano Hernández Vicente, «El Concejo de Benavente (1397-1470). Aproximación histórico-documental a un concejo de señorío en la baja Edad Media». Tesis de Licenciatura inédita, leída en Salamanca en el año 1983. El Instituto de Estudios Zamoranos tiene prevista su publicación en este presente año.

<sup>6</sup> El Catastro del Marqués de la Ensenada nos ofrece una muestra del terrazgo de Tábara: Sembradura de secano, 8 % del terrazgo. Prados de pasto, prados de siega, tierras de «yerva», monte alto, monte bajo, matorrales, 38 % del terrazgo. Orzes y peñascales, 52 % del terrazgo.

Los diezmos se citan expresamente en el documento. Sin embargo no se mencionan las Tercias, aunque sabemos que en el siglo XVIII simplemente no se cobran<sup>7</sup>. Lo percibido por este impuesto supone para el caso del trigo el 28 %, para el centeno el 48 % y tan sólo el 6 % de la cebada total. Es evidente el valor del centeno como cereal mayoritario tanto para el consumo del ganado como para alimento humano. Esta tendencia se prolonga en la centuria siguiente, aunque hay ligeras diferencias en cada uno de los lugares de la tierra de Tábara.

La cebada que percibe el señor está fundamentada en la denominada renta «de cebada de montes y notarías». Ella sola acapara el 82 % y su percepción está estrechamente vinculada con el aprovechamiento de pastos. Y a la existencia de un impuesto de larga tradición señorial como es el que el señor cobre un tanto por vecino por el servicio de escribano, notario y seguimiento de pleitos.

Resumiendo, de todo lo cobrado en especie, los administradores del señorío venden más de la mitad del trigo (un 62 %), casi toda la cebada (95 %) y centeno (85 %). Al final sólo aparece un sobrante de 68 fanegas de trigo<sup>8</sup> que a lo sumo puede compensar el déficit existente en el apartado de ingresos en metálico. Es decir, los excedentes, a la vista de la contabilidad de estos dos años, son realmente mínimos, pero no podemos ir más allá a la hora de sacar conclusiones, porque para esto sería necesario una investigación mucho más concienzuda y, sobre todo, utilizar series que abarquen una mayor cantidad de años.

Precisamente, es la venta del trigo la que representa prácticamente la mitad de todos los ingresos en metálico del marquesado, confirmando y corroborando su marcado carácter agrario, en que las rentas de signo jurisdiccional no suponen en ningún caso la parte del león del señorío. De todos modos parece de interés resumir los diferentes componentes de las rentas monetarias, clasificándolas de acuerdo a su importancia recaudatoria:

Entre terreno ocupado por montes y matorrales, más los orzes y peñascales se llega al 90 % del terrazgo de la tierra tabaresa. A.H.P. Zamora. Catastro del Marqués de la Ensenada. Respuestas Generales de Tábara. Sig. 1457.

<sup>7</sup> En cuanto a los diezmos el Catastro de Ensenada, especifica que «Las tercias no se cobran». *Ibidem*.

<sup>8</sup> El resto del trigo se utiliza en pagar salarios en especie, tanto a los guardas mayores de «Quintos» y «Misleo», como pastores del marqués y reserva de simiente para las tierras de Villafáfila. Sin embargo, la despensa del marqués consume 156 fanegas de trigo, a lo que hay que sumar los salarios de los que hacen el carbón del marquesado, que se les paga 24 fanegas a cuenta de dicho carbón que se hace en los montes de Tábara, en su doble variedad de «canuto» y «urze». El carboneo fue una actividad intensa en esta zona zamorana y con cierto peso en el conjunto de su economía doméstica. El mismo Catastro de Ensenada, ya referido, señala para el caso de Tábara cerca de 44 labradores que se dedican a este oficio además de atender sus labranzas.



1) Diezmos verdes, ganado, lana y pelo .....	355.177 mrs.	...	9,9 %
2) Alcabalas de Tábara y su tierra .....	272.000 mrs.	...	7,6 %
3) Alimentos del Marqués .....	265.721 mrs.	...	7,4 %
4) Arrendamientos de pastos y dehesas .....	260.755 mrs.	...	7,3 %
5) Barca y Mesón de «Misleo» .....	255.816 mrs.	...	7 %

Hay otros capítulos recaudatorios pero son de escasa transcendencia. Destacar, si cabe, los fueros de Abejera, Orcejón, Sesenande y Escober, más los Juros de la ciudad de Toro y Santiago.

El análisis de lo gastado es significativo, ya que refleja las tremendas dificultades de la nobleza castellana para sostener intactos sus patrimonios<sup>9</sup>, pese a la inapreciable ayuda que recibe de la legislación sobre mayorazgos que le permite al estamento nobiliario superar o hacer frente a enormes obligaciones financieras. Sin ella realmente la quiebra de las grandes familias castellanas hubiera sido espectacular, si además no sólo tenemos en cuenta su ineficaz administración y la mentalidad no sólo rentista que parece consustancial a este estamento, sino también su clara vocación suntuaria y despilfarradora a la hora de medir sus gastos e inversiones.

Del conjunto de los mismos, sobresalen en el caso que nos atañe los «personales» del señor marqués, en los que hay que incluir la adquisición de vestidos, zapatos, mercaderías diversas traídas desde Valladolid y Madrid, etc... Todo ello totaliza la cantidad de 1.161.325 mrs., que representa casi la tercera parte de todo lo gastado. A continuación hay que citar los gastos de «explotación». Por ejemplo, en estos años es necesario reparar las aceñas de «Quintos» y la Casa-mesón de «Misleo», además de las lagunas de Carbajosa,

<sup>9</sup> No es el momento oportuno para extendernos en detalles de carácter general que corroboren lo ya apuntado. Pero, para el caso de Tábara se puede cumplir lo ya sabido y admitido para el resto de la aristocracia castellana: la política tributaria galopante, el ciclo inflacionista de la segunda mitad del siglo XVII, el descenso de las rentas agrarias, la despoblación de los lugares de señorío (también claro está de todos aquellos dependientes de la jurisdicción directa del Rey), las sucesivas crisis de subsistencias que jalonan casi todo el siglo y otros tantos factores suplementarios propiciaron graves dificultades para todos los patrimonios nobiliarios. Las deudas, la bancarrota se generalizaban, y en este sentido, no parece que el marquesado de Tábara fuera la excepción, el cual se ve asediado por los acreedores que ya le secuestran parte de sus bienes libres tal y como se desprende de la lectura del acta notarial del inventario realizado el 15 de diciembre de 1649, y realizado con posterioridad al fallecimiento de la señora marquesa doña Francisca de Córdoba y Rojas. Una vez que se ha hecho relación de los bienes libres, se pasa a la tasación de los mismos y se especifica que «los vienes contenidos en estas quatro partidas el dicho contador Juan Ortega declaro ser propios de su Exa. dicho señor marques de tavana y que los tenia antes que entrase al matrimonio con la dicha señora... su mujer y que al presente estan en la ciudad de zaragoza con otros vienes en poder de pedro de Miranda y en empeño de cierta cantidad de maravedis en plata que sobre ellos presto y se la esta deviendo...». Declaraciones de este tipo se reiteran en otras partidas, apareciendo como acreedores del marqués el Conde de Tarazona y de Ayala (por préstamo de cien ducados de plata), Juan Gaitán y Francisco Vellón de Madrid. A.H.P. Zamora. Sección Protocolos de Zamora. Sig. 1290. 14 de diciembre de 1649. Gregorio de la Peña, s/f.

construcción de una nueva barca para el servicio de barcaje de la dehesa de «Misleo». Hay que advertir que en el caso de la reparación de las aceñas y molinos, puede que tal gasto sea excepcional propiciado por las fuertes lluvias y riadas del año 1650 que causan destrozos en las mismas. Con todo, este apartado supone más de medio millón de mrs. (15 %).

En cuanto a las donaciones y limosnas a instituciones eclesiásticas (el convento de Tábara tenía situado en las rentas del Marquesado 200 fanegas de trigo) suman igualmente una cifra de medio millón de mrs. Suma muy elevada, pero que hay que relacionar con la circunstancia de que en 1649 fallece la señora marquesa, por lo que los gastos de exequias y funerales se disparan coyunturalmente.

El pago de deudas tal y como aparecen en la contabilidad no refleja fielmente la real situación financiera por la que pasaba el marquesado. Sin embargo, de las rentas de Tábara se pagan estos años deudas por un montante de 447.576 mrs. que se satisfacen a diferentes personajes zamoranos (Alonso Cedrón y Antonio Docampo) y al madrileño Francisco Rebellón.

Por último sobresalen del conjunto de gastos, los provenientes del pago de jornales y salarios a los numerosos oficiales, artesanos y colonos que trabajan para el marqués. En total son 355.250 mrs. (un 9 %); cifra que sobrepasa con mucho los restantes gastos que son de carácter muy heterogéneo y de poca transcendencia, aunque del análisis de los mismos es posible deducir importantes aspectos acerca del nivel de vida y capacidad de consumo del marqués.

El tema del régimen señorial en la edad moderna está necesitado de profundas investigaciones. En el caso de la historiografía local zamorana la situación se agrava espectacularmente<sup>10</sup>. Ahora bien, aun admitiendo la limitación de la fuente documental aislada, sí podemos sacar una serie de conclusiones de cierto valor genérico: Primera, que el señorío de Tábara por estas

<sup>10</sup> Para el conocimiento del régimen señorial zamorano sólo indicar que los estudios son escasos. Destacar el reciente libro de Atilana Moreno Sebastián ya referido (ver nota 1) que analiza la evolución de los señoríos eclesiásticos, su formación y posterior desamortización desde el siglo XVI hasta la centuria del XIX. Además de este trabajo destacar ya tesis doctorales y tesis de Licenciatura —todavía inéditas— sobre el Condado de Benavente. Por ejemplo la ya citada de Severiano Hernández Vicente (ver nota 5) e I. Beceiro «El Condado de Benavente en el siglo XV». Tesis doctoral leída en la Universidad de Valladolid. 1981. Citemos igualmente el gran trabajo de José Antonio Álvarez Vázquez, «Los Diezmos en Zamora. 1500-1850», que aunque se ciñe al estudio del mecanismo de percepción de este impuesto eclesiástico, ofrece datos de interés para el conocimiento de la estructura socio-económica zamorana en la Edad Moderna.

Si bien el caso del señorío del monasterio de Moreruela está trabajado en parte (en especial para sus años medievales), el resto de los señoríos zamoranos están necesitados de profundas investigaciones, como son los casos del Marquesado de Alcañices, Condado de Alba y Aliste, Marquesado de Tábara, y el mismo Condado de Benavente por citar los más representativos, y para los que previsiblemente existen ricas fuentes documentales.



fechas se manifiesta como un señorío evolucionado, en el que la percepción de rentas tan importantes como alcabalas y diezmos junto a las específicas vasalláticas configuran un panorama significativo con la presencia de una fosilización de rentas como el «pecho, carne y martiniega» (el portazgo ni tan siquiera se cobra) que vienen a demostrar tal evolución hacia formas y sistemas de explotación basadas en la percepción de las rentas estrictamente agrarias (tendencia iniciada cuando comienza el ciclo alcista de los precios agrarios, allá por los años iniciales del siglo XVI), e imponiendo un sistema contractual de arrendamiento a corto plazo en detrimento del antiguo sistema enfiteútico, el cual sin embargo sigue vinculando a las rentas más estrictamente vasalláticas.

Junto a lo referido, se observa una tendencia al desarrollo de la economía ganadera, en concreto en zonas —como es el caso de Tábara— donde el cereal se halla condicionado por la calidad de los suelos y los rendimientos se manifiestan tremendamente oscilantes y siempre ubicados en la frontera de la mera subsistencia. El predominio del centeno, la existencia de trabajos complementarios (la actividad agraria sabido es que debía completarse con otras que ocuparan parte del tiempo que aquella dejaba libre) como el carboneo, el cultivo del lino, el desarrollo de los colmenares y la progresiva y endémica fragmentación del terrazgo en parcelas de reducidas dimensiones caracterizan a la economía señorial tabaresa, que a lo largo del tiempo debió sufrir una progresiva depreciación en su producto bruto agrario. Si hacemos caso de las pocas noticias que al respecto tenemos a finales del siglo XVI se le reconocen al marquesado unos ingresos totales de 14.000 ducados<sup>11</sup>, a mediados de la centuria del seiscientos la suma de tales ingresos no supera la cantidad de los cuatro millones de mrs. La evolución posterior todavía está por conocer, aunque no sería nada extraño que nos encontráramos con un señorío estabilizado y degradado en sus más firmes soportes, y en el que las rigideces propias del sistema económico del Antiguo Régimen castellano (carencia de tierras en el mercado, grandes propiedades vinculadas, imposibilidad de crear una clase de campesinos medios propietarios, tasa de precios de los cereales, prácticas especulativas comerciales, inexistencia de una mentalidad inversionista en los grupos sociales más dotados económicamente, etc...) no propiciaron la introducción de cambios estructurales de envergadura para la progresiva sustitución de modelo socio-económico. La llegada del sistema burgués se superpone sobre las cenizas de un régimen señorial que ha sufrido los avatares de unos cambios cualitativos basados más en su ineficacia productiva que en la asunción y conjunción de factores ideológicos y doctrinales.

<sup>11</sup> En Pedro Núñez de Salcedo, «Relación verdadera de todos los títulos que hay en España en 1597» se incluyen los datos de ingresos del marquesado en la citada fecha. Si estas cifras las comparamos con las que se presentan para el resto de los grandes señoríos zamoranos, nos encontramos que el Condado de Benavente percibe de rentas 120.000 ducados, el Condado de Alba 35.000 ducados y el Marquesado de Alcañices, 15.000 ducados. Ed. Vicente Castañeda en Boletín de la Real Academia de la Historia, 73 (1948), págs. 468-491. Un extracto de la misma la ofrece B. Bennassar en «La España del siglo de Oro», Madrid, 1983, pág. 197 y ss.

Quentas que dio Don Fernando de Balmaseda del estado de la villa de tabara de los años 1649-1650. En 15 de diciembre. 1651.

Quenta que Juan de Ortega Contador de el Exmo Señor Marques de tabara toma a don Fernando de Balmasseda alcalde mayor y mayordomo de la villa de tabara y su partido por horden y mandado de su Exa. de los frutos y rrentas de la dicha villa y su partido de los años de mill y seiscientos y quarenta y nueve y mill y seiscientos y cinquenta que an estado por quenta de el dicho don Fernando de balmasseda y para la efectuar parecieron presentes ante mi el escrivano de la una parte el dicho Juan de ortega como tal contador y de la otra el dicho don Fernando de balmasseda y con cargo y descargo se hizo en la manera siguiente:

### CARGO DE PAN

	TRIGO	CEBADA	CENTENO
alcance de las quantas asta fin del 648 .....	Primeramente se le cargan al dicho don Fernando de balmasseda de mill y sesenta y tres fanegas y nueve celemines de trigo por otras tantas en que fue alcançado en las quantas que dio en Zamora a treinta y uno de Agosto de mill y seiscientos y quarenta y nueve ante mathias cedron escrivano de frutos de tabara de los años de quarenta y cinco (,) quarenta y seis (,) quarenta y siete y mill y seiscientos y quarenta ocho .....		
	1.063 fs.		
	9 celemines		
Aprestamos de ta- bara .....	Yten se le cargan cinquenta y tres fanegas seis celemines y dos quartillos de trigo y otras tantas de centeno que cobro de la villa de tabara por rraçon de los aprestamos y son de dos años (,) el de quarenta y nueve y el de mil y seiscientos y cinquenta (,) a rraçon de veinte y seis fanegas (,) nueve celemines y un quartillo de trigo y otro tanto de centeno .....		
	53 fs.		53 fs.
	6 celemines		6 celemines
	2 qllos.		2 qllos.
Aprestamos de san Lorenzo .....	Yten se la cargan treinta y una fanegas y siete celemines de trigo y otras tantas de centeno que cobro de el concexo y vecinos de san Lorenzo por el fuero de los aprestamos de los dichos dos años (,) a rraçon de quinze fanegas y nueve celemines y dos quartillos de trigo y otro tanto de centeno cada año .....		
	31 fs.		31 fs.
	7 celemines		7 celemines



		TRIGO	CEBADA	CENTENO
Aprestamos de Faramontanos ...	Yten se le cargan nobenta y quatro fanegas y seis celemines de trigo y otro tanto de centeno que cobro de el lugar de faramontanos por los mismos que montaron los aprestamos de los dichos dos años (,) a saber las quarenta y seis fanegas de trigo y otro tanto de centeno el de seiscientos y quarenta y nueve y las quarenta y ocho fanegas y seis celemines el de cinquenta (.) Consto por declaraciones de los alcaldes de el dicho lugar ante gregorio de la peña (,) escrivano de la villa de tabara .....	94 fs. 6 celemines		94 fs. 6 celemines
fuero de rrascalobos de faramontanos .....	Yten se le cargan cinco fanegas y media de trigo y otras tantas de centeno que cobro de el dicho concexo de faramontanos por el fuero de la tierra de Rascalobos de los dichos dos años a rraçon de a treinta y tres celemines de trigo y otro tanto de centeno .	5 fs. 6 celemines		5 fs. 6 celemines
aprestamos de santa olalla .....	Yten se le cargan treinta fanegas y tres celemines y un quartillo de trigo y otro tanto de centeno que cobro de el lugar da santa olalla por los aprestamos de los años de quarenta y nueve mill y seiscientos y cinquenta a rraçon de a quinze fanegas y un celemin y dos quartillos y medio de trigo y otro tanto de centeno .....	30 fs. 3 celemines 1 qllo.		30 fs. 3 celemines 1 qllo.
Aprestamos de Morerueta .....	Yten se le cargan ochenta y nueve fanegas y diez celemines de trigo y otras tantas de cebada que cobro de el lugar de Morerueta por los aprestamos de los años de mill y seiscientos y quarenta y nueve y mil y seiscientos y cinquenta a rraçon de quarenta y quatro fanegas y diez celemines de trigo y otro tanto de cebada cada año .....	89 fs. 8 celemines	89 fs. 8 celemines	
Fuero de pan de prados y arrotos de morerueta ....	Yten se le cargan doce fanegas de trigo que cobro de el dicho concexo de morerueta por el fuero de pan de prados y arrotos de morerueta de los años de quarenta y nueve y mil y seiscientos y cinquenta a rraçon de seis fanegas de trigo cada año .....	12 fs.		

	TRIGO	CEBADA	CENTENO
Aprestamos de poçuelo .....	Yten se le cargan quarenta y siete fanegas y cinco celemines y un quartillo de trigo y otro tanto de centeno que cobro de el concexo de poçuelo por los aprestamos de el dicho lugar de los años de mill y seiscientos y quarenta y nueve y mil seiscientos y cinquenta a rraçon de veinte y tres fanegas (,) cinco celemines y dos quartillos y medio de trigo y otro tanto de centeno cada año (.) este lugar solia pagar doblada cantidad y se le baxo por despoblarse el lugar la mitad por mandado de su Exa. y consta de las quantas atrasadas .....		
	47 fs. 5 celemines 1 qllo.		47 fs. 5 celemines 1 qllo.
Aprestamos de san martin .....	Yten se le cargan doce fanegas de trigo y otras tantas de centeno que cobro de el concexo y veinós de San martin de los aprestamos de los años de quarenta y nueve y mil seiscientos y cinquenta (,) a rraçon de seis fanegas de trigo y seis de centeno cada año .....		
	12 fs.		12 fs.
Fuero de cortinas de san martin ...	Yten se le cargan doce fanegas y siete celemines y dos quartillos de çebada que cobro del dicho concexo de el fuero de cortinas de los dichos dos años a rraçon de seis fanegas y tres celemines y tres quartillos cada año .....		
		12 fs. 3 celemines 1 qllo.	
fuero del molino de san martin ...	Yten por el fuero del molino de san martin no se carga nada los dichos años por haver hecho merced el Marques mi señor atento a su necesidad y haverse caido el molino de las quatro fanegas y tres celemines de trigo que le pagavan cada año (.) consta de las quantas atrasadas .....		
Aprestamos de Ferreras de arriva.	Yten se le cargan sesenta fanegas y diez celemines de centeno que cobro de el lugar de ferreras de arriva de los aprestamos de el año de quarenta y nueve y otra tanta cantidad por el año de cinquenta. que		

		TRIGO	CEBADA	CENTENO
	aunque pagavan cada año veinte y seis fanegas y cinco celemines de trigo y otro tanto de centeno por cedula de su Exa. atento la pobreza de el lugar lo rreduxo todo a centeno dando una carga mas cada año en las quantas atrasadas consta desta rraçon (,) digo que montan en ambos años ciento y trece fanegas y ocho celemines de centeno (,) porque solo es a rraçon de cinquenta y dos fanegas y diez celemines cada año y una carga mas .....			113 fs. 8 celemines
Aprestamos de litos .....	Yten se le cargan quarenta fanegas y dos celemines y dos quartillos de centeno que cobro del concexo de litos por los aprestamos de los años de quarenta y nueve y mill seiscientos y cinquenta (,) a rraçon de veinte fanegas y un celemin y un quartillo cada año (,) Y aunque pagavan doblada cantidad su Exa. les baxo a la mitad atento su pobreza por la rraçon contenida en las quantas atrasadas .....			40 fs. 2 celemines 2 qillos.
Termino de orçexon .....	Yten se le cargan cinco cargas de pan mediado trigo y centeno por el termino de orçexon de el año de quarenta y nueve que las cobro de el concexo de Villanueva de las peras que lo traia arrendado en dicha cantidad. Y por el año de cinquenta no se le carga nada atento se bolvio a poblar el lugar como lo esta de ciertos veçinos de tierra de aliste (,) a quien su Exa. lo mando entregar para que lo cultibassen desde el dicho año (,) a pagar el primer año siguiente de cinquenta y uno y su Exa. mando se quitasse a los veçinos de villanueva de las peras, atento la utilidad de bolverse a poblar el lugar de que entrego orden de su Exa. ....	10 fs.		10 fs.
fuero de el molino de rrio frio .....	Yten se le cargan nueve fanegas y seis celemines y tres quartillos de trigo que cobro de el concexo de rrio frio por el fuero de el molino a rraçon de quatro fanegas (,) nueve celemines y quartillo y medio de trigo cada año (,) y esto es por los de quarenta y nueve y cinquenta .....			9 fs. 6 celemines 3 qillos.
fuero de el molino de la fragua de ferueruela .....	Yten se le cargan dos cargas y seis celemines de trigo de el molino de la fragua que paga el concexo de			

	TRIGO	CEBADA	CENTENO
ferreruela (,) y esto es por el año de quarenta y nueve (,) y cargasse otro tanto por el de mill y seiscientos y cinquenta .....	17 fs.		
Molino de sesnande .....	Por el fuero de el molino de sesnande no se le carga cosa ninguna de las quatro fanegas y seis celemines que solia pagar cada año por estar caido y se las quito su Exa. como parece en las quantas antecedentes .....		
fuero de el molino de el cassal .....	Por el fuero del molino de el Cassal no se le carga nada por haver muchos años se cayo y se despoblo el lugar .....		
fuero de el molino de Andres matheo	Yten se le cargan quatro fanegas de trigo por el fuero del molino de Andres mateo (,) junto a faramontanos de dos años el de quarenta y nueve y el de cinquenta (,) a rraçon de media carga de trigo cada año y lo paga rroque pelaez vecino de morerueta .	4 fs.	
tierra de la ponce .	Por la tierra de la Ponce no se le carga cossa ninguna (,) por quanto su Exa. las dio al convento de tabara por seis años que corren desde el de mill y seiscientos y quarenta y nueve .....		
Renta de la viña .	Yten se le cargan veinte fanegas de trigo y otras tantas de centeno por la viña de los dichos dos años (,) a rraçon de cinco cargas de pan mediado y centeno que lo pago Alonso martinez y consortes.	20 fs.	20 fs.
cortina y tierra del bidrio .....	Yten se le cargan dos cargas de trigo y otras dos de centeno que cobro de el convento de tabara por la renta de las tierras del bidrio y cortina de los años de quarenta y nueve y cinquenta (,) a rraçon de carga de trigo y carga de centeno cada año .....	8 fs.	8 fs.
Dehessa de Misleo	Yten se le cargan sesenta cargas de trigo (,) digo ciento catorce cargas que cobro de francisco sierra y amaro terron por el arrendamiento de la dehessa de misleo a pasto y labor (,) de los años de quarenta y nueve y mill y seiscientos y cinquenta (,) a rraçon de cinquenta y siete cargas de trigo cada año y fenex el de cinquenta y uno su arrendamiento .....	456 fs.	
Aceñas de misleo .	Yten se le cargan sesenta cargas de trigo que cobro de pedro garcia aceñero de las aceñas de misleo (,) por el arrendamiento de ellas de dos años el de quarenta y nueve y cinquenta (?) a rraçon de treinta cargas cada año .....	240 fs.	



		TRIGO	CEBADA	CENTENO
Aceñas de quintos .....	Yten se le cargan ciento y sesenta cargas de trigo que cobro de el dicho pedro garcia por el arrendamiento de las azeñas de quintos de dos años (,) el de quarenta y nueve y mill seiscientos y cinquenta (,) y fenecio su arrendamiento a dos de abril de cinquenta y uno y para el agosto de el dicho año deve pagar al mayordomo que entrare media paga que son quarenta y dos cargas y media .....	680 fs.		
diezmos del pan de villa y tierra .	Yten se le cargan setecientas y veinte seis fanegas y once celemines y tres quartillos de trigo. Y quatrocientas y noventa y seis fanegas y quatro celemines y un quartillo de centeno y cinquenta y tres fanegas y siete celemines y un quartillo de cebada por los mismos... ymportaron los diezmos de pan de la dicha villa de tabara y su jurisdicion los dichos dos años de mill y seiscientos y quarenta y nueve y mill y seiscientos cinquenta como consto de las tazmias de los dichos diezmos que entrego .....	726 fs. 11 celem. 3 qllos.	53 fs. 7 celem. 1 qllo.	496 fs. 4 celem. 1 qllo.
Cevada de montes	Yten se le cargan seiscienta y noventa y una fanegas y ocho celemines y un quartillo de cebada y doscientas sesenta y quatro fanegas y cinco celemines y dos quartillos y medio de centeno del fuero que pagan a su Exa. cada vecino de Tabara y su jurisdicion excepto abexera y esto es por la cebada de montes y notaria de los dichos dos años de mill y seiscientos y quarenta y nueve y mill y seiscientos y cinquenta (,) y en ellos hubo trescientos veynte y cinco vecinos y medio a rraçon cada uno de dos fanegas (,) celemín y medio de cebada y nueve celemines y tres quartillos de centeno que monta la dicha cantidad (,) de las quales se baxan doze fanegas y nueve celemines y tres quartillos de centeno por cinquenta y un vezinos que hubo en ambos años en tabara y san lorenzo que estos no pagan mas de seis celemines y tres quartillos de centeno (,) y quedan de centeno docientas y cinquenta y una fanegas y ocho celemines y dos quartillos y medio de centeno = y la dicha cebada consta de las tazmias de pan de los dichos dos años .....		691 fs. 8 celemines 1 qllo.	251 fs. 8 celemines 2 qllos.

Por manera que monta el cargo de pan que se hace al dicho don fernando balmasseda en las partidas

---

TRIGO	CEBADA	CENTENO
-------	--------	---------

---

referidas tres mill y seiscientas y once fanegas y nueve celemines y dos quartillos de trigo (.) Y ochocientas quarenta y siete fanegas y siete celemines de cebada (.) Y mill docientos catorçe fanegas y nueve celemines y un quartillo de centeno (.) para las quales da la data.

#### CARGO DE PAN

trigo ..... 3611 fanegas, 9 celemines, 2 quartillos.  
cebada .... 847 fanegas, 7 celemines.  
centeno ... 1214 fanegas, 9 celemines, 1 quartillo.



## CARGO DE MRS.

		MARAVEDIES
Partido de tabara .	Primeramente se le cargan al dicho Don fernando de balmasseda diez ocho mill y ciento y cinquenta y cinco rreales y medio por otros tantos que lo montaron mill y ciento y veinte y dos fanegas y tres celemines de trigo que bendio a diferentes precios (,) los quales se le hicieron buenas en la quenta de pan por cuya rraçon se le cargan los dichos maravedis .....	617.287
Pan bendido a diferentes precios ...		
Pan bendido a la tassa .....	Yten se le cargan treinta y seis mill y once Reales por otros tantos que lo montaron mill y ciento treinta y cinco fanegas y un celemin de trigo y setecientas y siete fanegas y quatro celemines y tres quartillos de cevada y mill y ciento y cinquenta y una fanegas y siete celemines y un quartillo de centeno que dio por bendidas al precio de la tassa de su magestad (.) Las quales se le hicieron buenas en la quenta de pan por cuya rraçon se le cargan aqui los dichos maravedis .....	1.224.374
Alonso Cordero .	Yten se le cargan siete mill y ochocientos y quinze rreales y once maravedis que cobro de Alonso Cordero (?) administrador de el estado de su Exa. a quien se le hicieron buenos por quenta de los tres mill ducados que le libraron en seis de junio de mill y seiscientos y cinquenta y uno a su Exa. a quenta de los alimentos de el dicho año .....	265.721
Fuero de abexera .	Yten se le cargan quarenta y cinco mil maravedis que cobro de el concexo y vecinos de abexera por el fuero que pagan a su Exa. cada año de veinte dos mill y quinientos maravedis (.) Y esto es por los dos de mill y seiscientos y quarenta y nueve y cinquenta .....	45.000
Ydem .....	Yten se le cargan ciento y sesenta R. que cobro de el dicho concexo de abejera de el fuero que pagan a su Exa. a rraçon de ochenta rreales cada año por el queso y perdices (.) Y esto es de los dos años de quarenta y nueve y cinquenta .....	5.440
Fuero de el casal .	Por el fuero de el cassal no se le carga nada en los dichos dos años de quarenta y nueve y cinquenta por haver muchos que esta despoblado .	
Fuero de orçejon .	Yten se le cargan setecientos y cinquenta reales que cobro de el concexo de Villanueva de las peras por el arrendamiento de el termino de orçejon de los años de quarenta y nueve y cinquenta (,) y aunque montava mill reales (,) a rraçon de a quinientos cada uno se les baxo doçientos cinquenta Reales por haverseles quitado para poblarle por el mes de mayo de cinquenta (,) como consta y parece por el libro de hacienda a foxas trescientas y sesenta y una .....	25.500
Arrendamiento de moretones y balmediano .....	Yten se le cargan seiscientos reales que cobro de pedro gago (,) vecino de san martin y consortes por el arrendamiento de el termino de moretones y dehesa de balmediano que la tubieron arrendada por los dichos dos años (,) a rraçon de trescientos Reales cada uno .....	20.400

Fuero de Escober y Sesnande .....	Yten se le cargan veinte mill maravedis que cobro de los concexos de escober y sesnande (,) por el fuero que pagan a su Exa. cada año a cinco mill maravedis cada concexo y su Exa. paga el pecho rreal por ellos (,) que estos es por los dichos dos años de quarenta y nueve y cinquenta .	20.000
Fueros de villa y tierra .....	Yten se le cargan veinte y un mill quatrocientos maravedis que cobro de la villa de tabara y su tierra y lugares de la tierra biexa por el pecho que pagan a su Exa. de carne (,) pecho y martiniega (,) a rraçon de diez mill y setecientos mrs. cada año (,) y esto es por el de quarenta y nueve y cinquenta .....	21.400
Fuero de tabara y su jurisdiccion ....	Yten se le cargan mill rreales que cobro de el dicho concexo de tabara y lugares de su jurisdiccion del fuero que llaman del diez y siete mill por el fuero de los montes y herbaxes (,) a rraçon de quinientos R. cada año (,) y estos son de los de mill y seiscientos y quarenta y nueve y cinquenta .....	34.000
Guerta de tabara .	Yten se le cargan quarenta y quatro ducados que cobro de claudio garrote vecino de tabara por el arrendamiento de la guerta de su Exa. (,) de los dichos dos años de quarenta y nueve y cinquenta (,) a rraçon de a veinte y dos ducados cada año .....	16.456
Canal Ranedo ..	Yten se le cargan seiscientos rreales que cobro de miguel belasco vecino de breto por el arrendamiento de el canal Ranedo de los dichos dos años de quarenta y nueve y cinquenta (,) a rraçon de trescientos rreales cada uno que lo tuvieron por quatro años que començaron por el mes de septiembre de quarenta y siete y cumplio el mismo mes de cinquenta uno .....	20.400
Portazgo de san martin .....	Por el portazgo de el lugar de san martin no se le carga nada por haver muchos años que no se arrienda .....	
Portazgo de orcejon .....	Por el portazgo de orcejon no se le carga nada por la misma rraçon de arriva .....	
Ganado de buelta.	Por el ganado de buelta no se le carga cossa alguna por quanto lo lleba la Cruzada de que ay pleito pendiente en Astorga y antiguamente lo llevada su Exa. ....	
barca y meson de misleo .....	Yten se le cargan siete mill y quinientos y veinte y quatro Reales que cobro de pedro de castro arrendatario de la barca y meson de misleo (,) los ochocientos y treinta y seis Reales por la rrata de los tres meses menos tres dias que ay desde tres de octubre de quarenta y ocho hasta fin de diciembre de el dicho año de el arrendamiento de dicha barca (,) a rraçon de tres mill y trescientos y quarenta y quatro rreales al año (,) Y los seis mill y seiscientos ochenta y ocho Reales por dos años desde primero de henero de mill y seiscientos y quarenta y nueve hasta fin de Diciembre de mill y seiscientos y cinquenta que dexo su Exa. la administracion (,) que lo demas corre por quenta de los acrehedores hasta	

	MARAVEDIES
tres de octubre de cinquenta y uno que cumplio el arrendamiento de el dicho pedro de castro que le tubo por quatro años (,) a rraçon de los dichos tres mill y trescientos y quarenta y quatro Reales .....	255.816
Juro de santiago .. Por el juro que su Exa, tiene sobre las alcavalas de Santiago de veinte mill y cien maravedis al año no se le carga cossa alguna porque corre la cobranza por quenta de su Exa. ....	
dehesa de Quintos Yten se le cargan dos mill y docientos Reales que cobro de Diego de traslago vecino de Villafila por el arrendamiento de la dehesa de quintos que la tiene arrendada por ocho años (,) a rraçon de cien ducados cada año y esto son por los dos primeros de quarenta y nueve y cinquenta que cumplieron san martin de el dicho año de cinquenta ..	74.800
Dehesa de la carboxosa ..... Yten se le cargan ciento un mill y ducientos sesenta y un maravedis por tantos que valieron los pastos de la dehesa de la carboxosa y leña los dichos dos años de seiscientos y quarenta y nueve y seiscientos y cinquenta (.) En esta manera. Los quarenta y ocho mill y quinientos y noventa y cinco mrs, por tanto que monto el herbaxe de quatro mill y ciento y sesenta cabeças de lana y pelo menores que ybernaron en la carboxosa (,) entradas de san martin de quarenta y ocho y salidas de abril de quarenta y nueve a doce mrs y a trece y catorce como parece de el libro de hacienda a foxas trecientas y ochenta y una ..... 48.595 mrs. Los treinta y dos mill y setecientos y ocho maravedis que montaron las bacas y bueyes que entraron en dicha dehesa el año y san martin de quarenta y nueve (,) salidas de abril de cinquenta de diferentes perssonas como parece de el libro de Hacienda a foxas trecientas y ochenta y una ..... 32.708 mrs. Los quinientos y ochenta y siete rreales por otros tantos que balieron las leñas bendidas (,) cobradas en los dichos años de mill y seiscientos y quarenta y nueve y mill y seiscientos y cinquenta, con declaracion que las que se bendieron entrado el año de cinquenta que cayo la paga el de cinquenta y uno (,) quedan para los frutos del dicho año y por rrubricar del contador y se entiende que todas las que van cargadas aqui se rrubricaron en el libro de Hacienda ..... 19.958 mrs.	
TOTAL .....	101.261
Diezmos de ganado de lana y pelo . Yten se le cargan cinco mill setecientos y seis rreales por otros tantos que montaron los diezmos de ganados de lana y pelo de la villa de tabara y su jurisdiccion (,) los años de mill y seiscientos y quarenta y ocho y mill y seiscientos quarenta y nueve y san martin de cinquenta = Y se declara que los diezmos del dicho ganado de el año de cinquenta lo gasto su Exa. = consta de el libro de hacienda a foxas treçientas y ochenta y tres haver balido las dichas cantidades que se cargan aqui .....	194.004
angulas de quintos Yten se le cargan quatro mill y ducientos y cinquenta maravedis que cobro de pedro garcia arrendatario de las aceñas de quintos por quatro arrovas de angulas en que tubo arrendadas las angulas de el canal de quintos dichos dos años de quarenta y nueve y cinquenta a rraçon de dos arrovas cada año y rreal y quartillo la libra .....	4.250



	MARAVEDIES	
diezmos berdes .	Yten se le cargan mill y quatrocientos y noventa y quatro rreales y medio por otros tantos que balieron los diezmos berdes de tabara y su tierra los años de mill y seiscientos quarenta y nueve y mill y seiscientos çinquenta (,) en esta manera Los seisçientos y setenta y un rreales que balieron el año de quarenta y nueve como parece de el libro de hacienda a foxas treçientas ochenta y tres baxados prometidos ..... Los ochoçientos y veinte y tres rreales y medio que balieron los dichos diezmos de el año mill y seiscientos çinquenta como parece de el libro de hacienda a foxas treçientas noventa y dos ..... Son los dichos mill y quatroçientos y nobenta y quatro rreales y medio = a los quales se crecen otros nueve rreales por que montaron de çinquenta ochoçientos y treinta y dos Rs. y medio y no se pusieron mas de ochocientos y veinte y tres y medio. Que todo haçe mill y quinientos y tres Reales y medio .....	671 rls.  823 rls.  51.119
Alquiler de la casa de los escrivanos .	Yten se le cargan treinta y cinco rreales que cobro de los herederos de Ana Santos por el alquiler de la cassa de los escrivanos de un año que cumplio en San Juan de mill y seiscientos y çinquenta = y la paga de San Juan de çinquenta y uno queda para la administracion de Alonso Cordero .....	1.190
Dehessa de tardaxo .....	Yten se le cargan doçientos y veinte Rs. que cobro (,) los ciento veinte reales del concexo de Santa olalla por el arrendamiento de la dehessa de tardaxo y la ybernia que salio de ocho de mayo de çinquenta y nueve como parece del libro de haçienda a treçientas y ochenta foxas y los cien reales de Domingo cal de faramontanos de el arrendamiento de dicha dehessa (,) salidas de mayo de çinquenta como así mismo parece de el dicho libro a foxas treçientos ochenta y siete .....	7.480
seis cabras de su Exa .....	Yten se le cargan ciento veinte y seis Reales por los mismos que montaron seis cabras de su Exa. que havia comprado para tener leche y por no ser a proposito las mando bender .....	4.284
gallinas de fuero .	Yten se le cargan çinquenta y una gallinas y media por tantas que su Exa. tiene de fuero en el partido de tabara cada año en esta manera .	
tabara .....	Pagava la villa de tabara treinta gallinas de fuero y no se cobran agora por mandado de su Exa. y de ellas no se le haçe cargo en estas quantas por la pretension que tiene la villa que no las deve y su Exa. mando se suspenda. Las diez y seis gallinas que pagava el concexo de orcejon que antiguamente heran treinta y dos no se cobran por estar despoblado el lugar y no se le cargan por esta rraçon. Las dos gallinas que paga Alonso martin veçino de tabara sobre su cassa .....	2

## MARAVEDIES

	Las dos gallinas que paga la cassa de bartholome fernandez ....	2	
	Las ocho gallinas que paga la viuda de francisco bara de el fuero de los quatro molinos .....	8	
	La gallina y media de el fuero de la cassa de santiago fernandez .	1 ½	
	Las dos gallinas de los herederos de juan de astorga .....	2	
	Las dos gallinas de francisco garçia mal pedaço .....	2	
	Las cinco gallinas de el fuero de el prado de pedro perez de san lorencó .....	5	
	Las dos gallinas de juan fernandez carballes de el fuero de la casa .	2	
	Las dos gallinas de la cassa de gregorio de la peña escrivano ..	2	
	Las quatro gallinas de el fuero de el molino de Domingo palaquelo a Santa Olalla que posehe roque pelaez .....	4	
	Las tres gallinas de manuel pintado y su muger maria aguxetas de tabara que llaman de las picarras .....	3	
	Las dos gallinas de maria martin de el fuero de la cassa .....	2	
	Las dos gallinas de matheo ferreras de el fuero de su cassa .....	2	
	Las dos gallinas de juan Fernandez de el fuero de su cassa .....	2	
	Las dos gallinas de el fuero de la cassa de Xptoal rodriguez ..	2	
	Las dos gallinas de el molino de domingo gallego .....	2	
	Las tres gallinas de el molino de Alonso fernandez de tabara ..	3	
	Las dos gallinas de domingo fernandez tribiño .....	2	
	Las dos gallinas de Amaro moro de el fuero de su cassa .....	2	
	La una gallina de juan vazquez por el fuero de su cassa en tabara .	1	
	Son las dichas çinquenta y una gallinas y media que en dos años de mill y seisçientos y quarenta y nueve y mill y seisçientos y çinquenta haçen çiento y tres gallinas que a real y medio cada una montan çiento y çinquenta y quatro R. y medio .....		5.250
Carneros de fuero	Yten se le cargan ochocientos y noventa y seis rreales por el preçio de sesenta y quatro carneros de fuero que cobro de los concexos de abexera (,) sesnande y escober (,) los años de quarenta y nueve y mill y seisçientos y çinquenta a rraçon de catorce rreales cada uno en que entran tres carneros que cobro de el concexo de sesnande y de el de escober por concexos a carnero y medio cada uno que aunque pagavan tres carneros cada concexo les quito la mitad su Exa. por su pobreza ....		30.464
Ydem .....	Yten se le cargan tres carneros que cobro de los dichos concexos de sesnande y escober por el año de çinquenta que no se pusieron mas de los del año de quarenta y nueve en la partida de arriva .....		1.428
fuero de toro ....	Yten se le cargan diez y ocho mill y çien maravedis que cobro de el thessº de las Alcavalas rreales de la çiuudad de toro de los rreditos de el juro que su Exa. tiene sobre ellas de la misma cantidad cada año y en los de quarenta y nueve y çinquenta no se carga mas de la mitad por haverse balido su magestad de la otra mitad los dichos dos años .....		18.100
alcavalas de tabara y su tierra ....	Yten se le cargan ocho mill Reales por los mismos que cobro de los concejos de tabara y su tierra por en encabeçamiento de alcavalas de los dos años de quarenta y nueve y mill y seisçientos y çinquenta a rraçon de quatro mill Reales cada uno y estos son los primeros de ocho años por que hiçieron el encabeçamiento .....		272.000

juro de çamora .	Por el juro de Zamora de ciento y çinquenta mill maravedis al año no se le carga cossa alguna al dicho don fernando de balmaseda en los dichos dos años por no estar por su cuenta la cobranza y corre por la de el mayordomo de villafafila .....	
Lana de diezmo de tabara y su tierra .....	Yten se le cargan mill y docientos y quarenta y seis rreales por los mismos que se montaron en çinquenta y ocho arrovas de lana que hubo de diezmo en la villa de tabara y lugares de su jurisdicïon los años de mill y seiscientos çinquenta y mill seiscientos quarenta y nueve como consto por fe de los curas de el dicho partido (,) bendidas a diferentes preçios como parece de el dicho libro de hacienda .....	42.364
Por frabçisco Rebellon .....	Yten se le cargan mill y ciento noventa y dos rreales por otros tantos que en las quantas antecedentes a estas se le hiçieron buenos al dicho don fernando de balmaseda por pagados a francisco rellon vecino de madrid a quenta de çinco mill setecientos y veinte y ocho Reales que le hubo de pagar por su Exa. y por que en la data de estas quantas se le hacen buenos enteramente al dicho don fernando sin descontarle los referidos mill y ciento y noventa y dos Reales se le cargan aqui .....	40.520
diezmos de lana de 645=646= 47 y 48	Yten se le cargan mill y novecientos y un Reales por los mismos que ymportaron la lana que hubo de diezmo en la villa de tabara y lugares de su jurisdicïon los años de mill y seiscientos y quarenta y çinco (,) mill y seiscientos y quarenta y seis (,) mill y seiscientos quarenta y siete y mill y seiscientos quarenta y ocho = Como consto por fe de los curas que estan con los recados de datta de los dichos años aunque se escrivio la partida no se salio con la suma y quedo de menos en el cargo de tal cantidad .....	67.694
carbaxossa .....	Yten se le cargan mill y setenta y un Reales que cobro de las personas que yran declaradas que los debieron de los pastos de la carbaxossa (,) entradas de quarenta y ocho y salida de quarenta y nueve (,) en esta manera .....	
	Los novecientos y diez y siete Reales de el conçexo y vecinos de friera por el herbaxe de sus ganados mayores ..... 917 reales	
	Los ciento y çinquenta y quatro Reales de Alonso Bara y Baltasar moran vecinos de rriofrïo por el pasto de sus cabras ..... 154 reales	
	Son los dichos mill y setenta y un rreales y consta de el dicho libro de Haçienda a foxas treçientas setenta y nueve .....	360.414
ganado de diezmo que no se troco .	Yten se le cargan seiscientos noventa y un Reales por tantos que montaron los cabritos que se bendieron de los diezmos de mill y seiscientos y çinquenta que no se trocaron por borregos como tenia orden de su Exa. y de las demasias de los truecos que hiço como parece de el dicho libro a foxas treçientas noventa y çinco .....	23.494

---

 MARAVEDIES
 

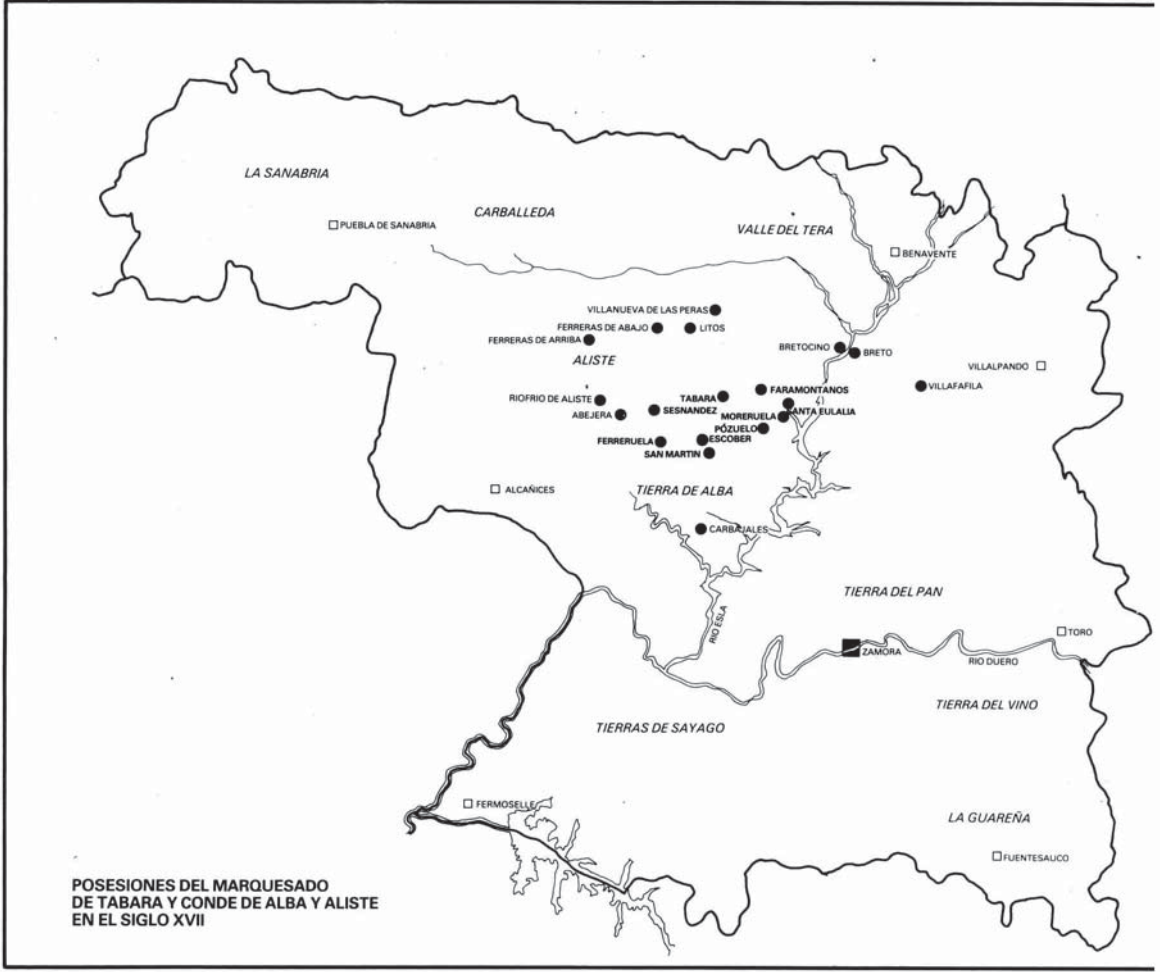
---

aprovechamiento  
 de la carboxosa . . . Yten se le cargan seiscientos Reales por tantos que cobro de Francisco  
 alvarez vecino de la villa de Riego por los pastos de su bacada que entro  
 en la carboxosa por san martin de çinquenta que por pagar el mismo  
 dia que entro se cargan al dicho don fernando por tocar a su Exa. por  
 no haver dexado la administracion (,) parece de el libro de hacienda a  
 foxas trecientas y noventa y seis ..... 20.400

Por manera que monta el cargo de maravedis que se hace al dicho don  
 fernando de balmasseda en las partidas referidas tres quentos y quinien-  
 tos y sesenta y ocho mill y trecientos y veinte y un maravedis para los  
 quales da la data y descargo siguiente .....

Cargo de mrs.  
 3 qtos. 568. 321 mrs





POSESIONES DEL MARQUESADO DE TABARA Y CONDE DE ALBA Y ALISTE EN EL SIGLO XVII





**DIPUTACION  
de ZAMORA**



instituto de estudios zamoranos  
florián de ocampo  
(C.S.I.C.)

